

figuran: Don José Manuel Avila Rivas y don Antonio Hidalgo de la Rosa, como Presidente y Secretario de la Mesa Presidencial del citado Congreso.

Sevilla, 14 de noviembre de 1996.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 70/96, incoado a don Eduardo Torres Espinosa de los Monteros, con domicilio últimamente conocido en C/ Ntro. Padre Jesús, bq. 5 núm. 55 de Lora del Río, se advierte que tiene un plazo de 1 mes desde la presente publicación para interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Salud Pública y Participación.

Sevilla, 14 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Mena Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente: 234/96.  
Notificado a: SKI-3 Club.  
Ultimo domicilio: Crt. Sierra Nevada, 30 (Granada).  
Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 18 de noviembre de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente

sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 581/96.  
Notificado a: Perandrés Aguado, Emilio.  
Ultimo domicilio: Acera del Mar, 1 (Torrenueva).  
Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 554/96.  
Notificado a: Fernández Hodar, Antonio.  
Ultimo domicilio: Juan de Austria, 5 (Churriana de la Vega).  
Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 549/96.  
Notificado a: Romera Juárez, Miguel Angel.  
Ultimo domicilio: Paseo Reina Sofía (Almuñécar).  
Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 14 de noviembre de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 1120/95.  
Notificado a: Catalán Jaunson, Jesús Angel.  
Ultimo domicilio: Playa del Pozuelo, s/n (Almuñécar).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 14 de noviembre de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del escrito, de fecha 15.10.1996, dictado por la Delegada Provincial de la Consejería de Salud, en ésta por la presente se procede a hacer público dicho escrito al no haberse podido practicar en el domicilio del interesado, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En Granada a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Vista el Acta de Inspección núm. 18/49575 levantada por miembro del Equipo Provincial de Inspección en fecha 30.7.96 a la clínica dental, sita en Plaza del Ayuntamiento

de Ugíjar (Granada), de la que es titular don Jorge Bernabé Pérez, así como, el Informe que relacionado con dicha Acta se emitió por Inspectores Médicos del citado Equipo en fecha 9.8.96; se ha podido comprobar los siguientes hechos:

Que la referida clínica dental viene desarrollando su actividad sin disponer para ello de las preceptivas autorizaciones administrativas de instalación y funcionamiento.

Tales hechos suponen que la referida actividad de la clínica dental, se venga realizando con incumplimiento de los artículos 29.º1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 192, de 29 de abril) y 3.º a) y b) del Decreto 16/1994, de 25 de enero (BOJA núm. 14, de 5 de febrero). Asimismo, los referidos hechos son contemplados por el art. 31.º2 de la meritada Ley 14/1986, como hechos que justifican la adopción de la medida cautelar o preventiva de prohibición, sin que la misma tenga carácter sancionador.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92) y, teniendo en cuenta las conclusiones de la Inspección actuante; esta Delegación Provincial

#### ACUERDA

Conceder trámite de audiencia a don Jorge Bernabé Pérez, titular de la Clínica Dental antes referenciada, previo a resolver sobre la suspensión provisional de la actividad de odontología, hasta tanto no se disponga de las preceptivas autorizaciones sanitarias de instalación y funcionamiento.

El presente acuerdo se notificará íntegramente al interesado, informándole que de conformidad con lo establecido en el art. 84.º2 de la meritada Ley 30/1992, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de día siguiente a aquél en que le sea notificado el mismo, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, significándole que durante el referido plazo tendrá a su vista el expediente en esta Delegación Provincial, por si desea ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Finalmente, se pone en su conocimiento que la competencia para resolver el presente expediente la ostenta la titular de esta Delegación Provincial que suscribe, de acuerdo con lo previsto en el art. 9.º1 del Decreto 16/1994, de 25 de enero. La Delegada Provincial, Isabel Baena Parejo. Don Jorge Bernabé Pérez. Plaza del Ayuntamiento, Ugíjar (Granada).»

Granada, 15 de noviembre de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del escrito, de fecha 15.10.1996, dictado por la Delegada Provincial de la Consejería de Salud, en ésta por la presente se procede a hacer público dicho escrito al no haberse podido practicar en el domicilio del interesado, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En Granada a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Examinada el Acta de Inspección núm. 18/49575 de fecha 30.7.96, levantada por miembro del Equipo Provincial de Inspección a la clínica dental, sita en Plaza del Ayuntamiento de Ugíjar (Granada), de la que es titular don Jorge Bernabé Pérez, así como, el informe emitido por Inspectores Médicos del citado Equipo en fecha 9.8.96; se ha puesto de manifiesto:

Que el centro sanitario de referencia dedicado a la actividad de Odontología y del que es titular don Jorge Bernabé Pérez, el día treinta de julio de mil novecientos noventa y seis, se encontraba desarrollando su actividad sin que dispusiera para ello de las preceptivas autorizaciones sanitarias de instalación y funcionamiento.

Tales hechos transgreden lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 192, de 29 de abril), y 3 c) y b) del Decreto 16/1994, de 25 de enero (BOJA núm. 14, de 5 de febrero) por lo que pudieran ser constitutivos de una infracción de carácter «Leve», tipificada y definida en el art. 35.A) 1.º de la citada Ley 14/1986, como las «simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente, sin trascendencia directa para la salud pública». Correspondiendo a tales infracciones la sanción de hasta 500.000 pesetas, señalándose para ésta la de 100.000 pesetas; y ello, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.1.a) del Decreto 71/1994, de 29 de marzo (BOJA núm. 57, de 28 de abril) y art. 13.1.b) y 2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto).

En consecuencia, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes y de acuerdo con lo establecido en el citado R.D. 1398/93, de 4 de agosto y en los arts. 1 y 3 del también referido D. 71/1994, de 29 de marzo, vengo a dictar el presente

#### ACUERDO

a) Incoar expediente sancionador a don Jorge Bernabé Pérez, titular de la clínica dental sita en Plaza del Ayuntamiento de Ugíjar (Granada), que se seguirá bajo el núm. 487/96.

b) Designar Instructor del mencionado expediente al funcionario de esta Delegación Provincial, don Luis Ruiz Ramírez y Secretario al también funcionario don Pedro Navarro Moreno a quien se podrá promover recusación en los términos y causas establecidos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo establecido en los arts. 13.1.f) y 16.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, se habilita un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su defensa y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse; significándose que durante el referido plazo tendrá a su vista el expediente en esta Delegación Provincial por si desea ejercer el derecho de audiencia que le asiste. En tal sentido, y de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2 «in fine», del susodicho R.D. 1398/93, se le advierte que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente escrito de iniciación en el plazo antes señalado, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del texto reglamentario anteriormente señalado.